

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por TOMAS RODRIGO HUILCA HUILCAN, RUT [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483, del 16.12.2021
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ORD. con fecha 31.07.2023 emitido por, Gobierno Regional de la Araucanía señala que, los motivos que explican esta solicitud radica en la imposibilidad de construir las redes eléctricas correspondientes.
2. El Certificado N°310, de fecha 07.11.2023 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7058600

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: TOMAS RODRIGO HUILCA HUILCAN.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER	: \$150.000.- CHEQUE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: NO CONTINUA PROCESO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

-	2152601	Devoluciones	\$ 150.000.-
---	----------------	---------------------	---------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- IDDOC: 2693320

IDDOC: 2812110 /